

DTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DDO: SILVIA SONIA FERNANDEZ GARZON  
RAD: 19001418900420200053000  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
POPAYÁN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1121

Popayán, Cauca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por BANCOLOMBIA S.A., en contra de SILVIA SONIA FERNANDEZ GARZON, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbio Cauca, devuelve sin tramitar el Despacho Comisorio No. 77 de fecha 18 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que la parte interesada no aportó los anexos requeridos para la práctica de la diligencia, la que es preciso dar a conocer a la parte demandante a fin de que tome las previsiones a que haya lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio emitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbio Cauca, consistente en nota devolutiva de Despacho Comisorio No. 77 de fecha 18 de noviembre de 2021, para que tome las previsiones a que haya lugar.

SEGUNDO: IINFORMAR que los memoriales serán recibidos al Email [j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

nyip

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por anotación en

ESTADO No. 51

Hoy 23 de marzo de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**TIMBIO CAUCA**

**DESPACHO No.77**

**COMITENTE: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y**  
**COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN.**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: BANCO DE COLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADO: SILVIA SONIA FERNANDEZ GARZON**

**DILIGENCIA: SECUESTRO BIEN INMUEBLE**

**Radicación. febrero 11 DE 2022**  
**PDA. No. 002 FL. 64 L.R. COMISIONES CIVILES**

DTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DDO: SILVIA SONIA FERNANDEZ GARZON  
RAD: 19001418900420200053000  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR



**DESPACHO COMISORIO No. 77**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN**

**HACE SABER**

**AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO - CAUCA**

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por BANCOLOMBIA S.A., en contra de SILVIA SONIA FERNANDEZ GARZON, radicado No. 190014189004202000053000, en auto interlocutorio No 4205 de 18 de noviembre de 2021, se resolvió "ARTICULO UNICO: PERFECCIONAR EL EMBARGO mediante el SECUESTRO PREVIO del bien inmueble que se denuncia de propiedad del demandado, SILVIA SONIA FERNANDEZ GARZON, quien se identifica con C.C. # 25.713.684, bien identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 120-199163 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en el municipio de Timbio - Cauca, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en el certificado de tradición, el cual se allegó al proceso.

No obstante la cabida y linderos correspondientes, se trata de cuerpo cierto e incluye las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos y costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.

Para la práctica de la anterior diligencia, COMISIONASE al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO - CAUCA, enviando para ello el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso y, con las facultades que le confiere los arts. 39 y 40 del C.G.P. Con la observancia de los artículo 51 y 595 numeral 8º Ibidem, con facultad para subcomisionar."

Se le advierte que el retardo injustificado en el cumplimiento de la comisión, será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), conforme al artículo 39 del CGP.

Para que se sirva diligenciar y devolver en el momento oportuno, se libra el presente en Popayán, hoy 18 de noviembre de 2021.

**MAURICIO ESCOBAR RIVERA**  
Secretario

DTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DDO: SILVIA SONIA FERNANDEZ GARZON  
RAD: 19001418900420200053000  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Firmado Por:

Mauricio Escobar Rivera  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 006  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e543f7ca49c6a28ec222333ad272473786c9092e71198791ddd56f395da044d

Documento generado en 08/02/2022 12:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Timbio Cauca

**REPARTO**

Comisorio N.77

Fecha: 11 DE FEBRERO DE 2022

Partida: 9290 Folio: 176

Juzgado Delegado: 2°

Secretaria: \_\_\_\_\_

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear

**RE: PROCESO: 2020-530 REMISION DESPACHO COMISORIO No. 77**

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cauca - Timbio

Vie 11/02/2022 12:42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Timbio

Permito informarle que el comisorio 77 le correspondió al juzgado 20 promiscuo municipal no se allgaron los anexos respectivos para darle el tramite atté, jdo 20.timbio

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Timbio <j01prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de febrero de 2022 10:07 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cauca - Timbio <j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO: 2020-530 REMISION DESPACHO COMISORIO No. 77

Buen día señores Juzgado 20, envío D. COMISORIO N. 77, siendo Demandante: BANCOLOMBIA contra SILVIA SONIA FERNÁNDEZ.

Atte,  
ELIAS MUÑOZ

De: AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO <alaoymejaabogados@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 9:53 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Timbio <j01prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cauca - Timbio <j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO: 2020-530 REMISION DESPACHO COMISORIO No. 77

Buenos días, actuando como apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso en referencia, para su conocimiento y fines pertinentes se reenvía el respectivo despacho comisorio No. 77 para su asignación a la comisión ordenada por el Juzgado 4 de pequeñas causas y competencia múltiple de Popayán, por favor acusar de recibido el correo e informar a que juzgado corresponde la comisión, mil gracias

Atentamente,

AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO

Abogada

Mejía y Acosta Abogados Especializados S.A.S.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA  
CARRERA 17 No. 18-18- 2º. PISO  
TIMBIO CAUCA**

**Correo electrónico [j02prmtimbio@cendoj.rama.judicial.gov.co](mailto:j02prmtimbio@cendoj.rama.judicial.gov.co)**

**TIMBIO, CAUCA, febrero 23 de 2022**

**REF. DESPACHO No.77**

**Demandante: BANCO DE COLOMBIA**

**Demandado: SILVIA SONIA FERNÁNDEZ GARZÓN**

**OFICIO No.415**

**DOCTORA:**

**AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO**

**[alaoymejiaabogados@hotmail.com](mailto:alaoymejiaabogados@hotmail.com)**

**POPAYAN.**

**Atento saludo:**

Me permito comunicarle que a este juzgado le correspondió por reparto la comisión de la referencia el 11-02-22, donde actúa como representante de la parte demandante, remitida por el juzgado 4º de Pequeñas causas y competencia Múltiple, pero no allegaron los anexos, y que se solicitaron pero hasta la fecha no se han aportado, para darle el trámite a la misma.

Se le solicita hacerlos llegar al correo institucional del Juzgado.

**Cordialmente,**

**FREDY PARDO VILLA**

**Srío Ad-Hoc**

**OFICIO 415**

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cauca - Timbio <j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/02/2022 2:16 PM

Para: Juan José Sandoval <alaoymejiaabogados@hotmail.com>



INFORME SECRETARIAL. TIMBÍO CAUCA MARZO 9 DE 2022

Me permito informar a la señora Juez que por reparto le correspondió a este Juzgado diligenciar el Despacho Comisorio No.77 procedente del Juzgado 4º. De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO DE COLOMBIA S.A. en contra de SILVIA SONIA FERNANDEZ GARZON, para diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. Queda radicada partida No.02 del FL. 64 del LR. De Comisiones Civiles. pero no se allegaron los insertos del caso como se mencionan en el cuerpo motivo del mismo, para darle el trámite correspondiente. En la misma fecha se solicitaron al Juzgado C  
EL SRO AD-HOC,

  
FREDY PARDO VILLA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Timbío Cauca, marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y en vista de que no se aportaron los insertos solicitados, se DISPONE: DEVOLVER en el estado en que se encuentra la comisión No. 77 al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYAN, dentro del radicado 1900141890042020005300 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCO DE COLOMBIA S.A. en contra de SILVIA SONIA FERNANDEZ GARZON comisorio librado en cumplimiento al auto interlocutorio No.4205 de 19 de noviembre de 2021,

Anotar su salida y cancelar su radicación.

CUMPLASE

LA JUEZ,

  
MARIA ELENA MUÑOZ PAZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
198074089002  
TIMBIO CAUCA

TIMBÍO CAUCA, MARZO 10 DE 2022  
Ref. COMISORIO No.77  
PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
DTE. BANCO DE COLOMBIA S.A.  
DDA. SILVIA SONIA FERNANDEZ GARZON  
REMISION  
Oficio No. 578

SEÑORES.

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYAN

Atento Saludo.

Autorizado por la Judicatura, conforme auto de fecha, 09-03-22 y en relación al proceso de la referencia que se adelanta a SILVIA SONIA FERNANDEZ GARZON siendo DEMANDANTE BANCO DE COLOMBIA S.A., remito la presente comisión para lo de su cargo .VA CON 6 FOLIOS.

Cordialmente,

  
FREDY PARDO VILLA  
SRIO AD-HOC

ANEXO. Lo anunciado.